

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 18 JUL 2012

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL - S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.-Modificase a partir del 16 de julio de 2012 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

105

DISPOSICION N° /12.-



Lic. LUIS MARCELO DIAZ
SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL